

EDUCACIÓN COMUNITARIA

Desde y para la diversidad

SUMARIO

01

Presentación

02

Conceptos Operativos

03

Enfoques de
Educación
Comunitaria

04

Finalidad y Objetivos

05

Características de la
Educación Comunitaria

06 Componentes de la Educación Comunitaria

07 Gestores y Actores de la Educación Comunitaria

08 Instancias de participación en la Educación Comunitaria

09 Articulación y reconocimiento de la Educación Comunitaria

10 Gestión descentralizada de la Educación Comunitaria









PRESENTACIÓN

Desde tiempos inmemoriales hasta nuestros días, la Educación Comunitaria ha sido y es el medio más importante a través del cual, las diversas colectividades, no solo han transmitido sus saberes y conocimientos de generación en generación, sino también, reafirmaron sus identidades y desarrollaron sus culturas. En la coyuntura actual marcada por transformaciones aceleradas, esta forma educativa que subyace aprendizajes a lo largo de toda la vida adquiere mayor vigencia entre las diversas comunidades; recobra importancia el aprender para la vida, aprender haciendo, aprender a cuidar el ambiente, aprender en el bosque, la chacra, el río, el parque, el barrio, la aldea infantil, entre otros aprendizajes.

En esa línea, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) del Ministerio de Educación, pone a disposición de los actores involucrados, el texto denominado "Educación Comunitaria: desde y para la diversidad", cuyo propósito es en el cual se precisa brevemente el marco normativo que sostiene a la Educación Comunitaria, los conceptos básicos y enfoques, la finalidad y los objetivos, las principales características, componentes, gestores y actores, así mismo se realiza breves apuntes sobre articulación y reconocimiento y la gestión descentralizada de Educación Comunitaria.

En dichas anotaciones se recupera los aportes y las experiencias de las organizaciones de la sociedad, pueblos indígenas, pueblo afroperuano, organismos no gubernamentales de desarrollo, asociaciones y colectivos sociales, medios de comunicación y otras; quienes en los últimos años vienen permanentemente reflexionando y poniendo en práctica la Educación Comunitaria en los diversos ámbitos. .





Conceptos operativos



La Educación Comunitaria, como teoría y práctica educativa, está inmersa en el campo de las ciencias sociales. Como cualquier otra disciplina, comprende una multiplicidad de conceptos construidos mediante procesos de reflexión y acción sobre iniciativas de formación desarrolladas en los diversos ámbitos de la sociedad. Entre los principales conceptos generales y operativos relacionados con la Educación Comunitaria destacan los siguientes:



Cosmovisiones

Son las diversas maneras de vivir, pensar, sentir y concebir el mundo construido a partir de las relaciones que establecen las comunidades con la naturaleza que la rodea. En este marco, la Educación Comunitaria genera las condiciones para formar sujetos sensibles a su realidad social, cultural y ambiental.



Comunidad

Es un espacio de crianza donde sus integrantes realizan acciones concretas orientadas a la transformación de la realidad y la afirmación de la vida. La comunidad como una entidad organizada, y ligada por vínculos ancestrales, culturales, económicos, entre otros, se constituye en un mecanismo para la convivencia social y la plena realización de sus miembros. De esta manera, lo comunitario es una concepción y forma de vida que permite construir una visión, la identidad compartida y el bien común entre los miembros de un colectivo.



Buen vivir

Se entiende como un paradigma basado en la dualidad ser humano-naturaleza, que se sustenta en la convivencia equitativa, armónica, complementaria y recíproca de los seres humanos y la naturaleza, en la cual la calidad de vida de las personas depende de su vinculación respetuosa con su entorno ambiental. Asimismo, es una visión holística de la realidad que posibilita construir un futuro de bienestar, y configura un paradigma alternativo al modelo de desarrollo, que considera a la naturaleza como un recurso a explotar.



Territorio

Refiere al entorno sociocultural y geográfico en el cual y con el cual interactúan las personas. Es parte de la identidad colectiva, base material de la cultura, fundamento de la espiritualidad y condición para el bienestar. Esta mirada posibilita una comprensión multidimensional de la realidad que incluye el desarrollo humano, institucional, ambiental y económico sostenible.



Aprendizaje comunitario

Son procesos de adquisición e intercambio (autoaprendizaje e interaprendizaje) de saberes, conocimientos, destrezas, actitudes y valores, en concordancia con las concepciones, principios y prácticas comunitarias. El aprendizaje comunitario es integral y permanente en el ciclo de vida de las personas, y se desarrolla en un determinado contexto sociocultural.

Iniciativas de Educación Comunitaria

El Estado reconoce como iniciativas de Educación Comunitaria las diversas experiencias realizadas por organizaciones de la sociedad, las cuales se traducen en actividades articuladas y organizadas, orientados al desarrollo de aprendizajes a lo largo de la vida, a través de programas comunitarios.



Convalidación de los aprendizajes comunitarios

Es el reconocimiento oficial y público de los aprendizajes comunitarios, certificados por una entidad u organización previamente reconocida, a través de las instituciones educativas de diversas modalidades, niveles y ciclos de la Educación Básica (Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial) o Educación Técnico-Productiva. La convalidación se realiza siguiendo los mecanismos y procedimientos de dichas instituciones educativas y considerando las particularidades de los interesados.



Saber ancestral

Es el legado histórico cultural de conocimientos, prácticas, valores y espiritualidades registrados en la memoria colectiva de personas y comunidades. Estos se transmiten intergeneracionalmente a través de procesos vivenciales y cognitivos. Está asociado con la historia oral y material, las representaciones simbólicas, la tecnología, la religiosidad y otras experiencias recreadas.



Diálogo de saberes

Se entiende como un proceso de interrelación dinámica, enriquecedor, equitativo y permanente entre sistemas de saberes, conocimientos, cosmovisiones y racionalidades de diferentes tradiciones culturales, que permite responder a problemáticas y desafíos locales-globales desde el reconocimiento de la existencia de más de una forma válida de acceder a los conocimientos y comprensión de la realidad para interactuar con ella.



Organizaciones de la sociedad

Desarrollan aprendizajes comunitarios vinculados a la realización personal y colectiva referidas al trabajo y producción, cuidado y preservación del territorio y ambiente, gestión del riesgo, ejercicio de la ciudadanía, desarrollo de la cultura y arte, seguridad y soberanía alimentaria, salud y saneamiento, acceso y uso de tecnologías, revitalización y fortalecimiento de saberes ancestrales y otras. Entre las que se encuentran los pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y nativas, pueblo afroperuano, asociaciones y colectivos sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, organizaciones de emprendedores y medios de comunicación.



Reconocimiento de aprendizajes comunitarios

Es la valoración pública de saberes, conocimientos, destrezas o habilidades, actitudes y otras cualidades (competencias) adquiridas y desarrolladas por las personas en los diferentes ámbitos de la sociedad y su entorno.



Certificación de los aprendizajes comunitarios

Es el reconocimiento oficial y público de saberes, conocimientos, destrezas o habilidades, actitudes y otras cualidades (competencias) adquiridas y desarrolladas en determinado contexto sociocultural. Cuando estos aprendizajes son certificados por una entidad u organización reconocida por la Unidad de Gestión Educativa Local o quien cumpla su función, pueden convalidarse en una institución educativa de Educación Básica o de Educación Técnico-Productiva.



***Enfoques de la
Educación***

La Educación Comunitaria, por sus características e implicancias, se basa fundamentalmente en aquellos “enfoques que contribuyen y orientan la formación permanente e integral, el desarrollo de aprendizajes a lo largo de la vida”, la construcción de comunidades de aprendizaje o la convivencia de personas en comunidad. Los enfoques aportan premisas, perspectivas y concepciones del mundo, y se traducen en formas específicas de actuar (valores y actitudes) de las personas: empatía, respeto, honestidad, solidaridad, reciprocidad, entre otros valores.

A continuación, se presenta la concepción de los principales enfoques implicados en los procesos de Educación Comunitaria:



Interculturalidad

Se entiende por interculturalidad al proceso dinámico y permanente interacción e intercambio entre personas de diferentes culturas, orientado a una convivencia basada en el acuerdo y la complementariedad, así como en el respeto a la propia identidad y a las diferencias. Esta concepción de interculturalidad parte de entender que en cualquier sociedad del planeta las culturas están vivas, no son estáticas ni están aisladas, y en su interrelación van generando cambios que contribuyen de manera natural a su desarrollo, siempre que no se menoscabe su identidad ni exista pretensión de hegemonía o dominio por parte de ninguna.

En una sociedad intercultural se previenen y sancionan las prácticas discriminatorias y excluyentes como el racismo, el cual muchas veces se presenta de forma articulada con la inequidad de género. De este modo se busca posibilitar el encuentro y el dialogo, así como afirmar identidades personales o colectivas y enriquecerlas mutuamente.

Derechos

Parte por reconocer a las personas como sujetos de derechos; por lo tanto, toda persona tiene la capacidad de defender y exigir sus derechos legalmente reconocidos. A través de este enfoque, se reconoce al ciudadano con deberes, los cuales participan del mundo social propiciando la vida en democracia. Este enfoque promueve la consolidación de la democracia en el país, contribuyendo a la promoción de las libertades individuales, los derechos colectivos de los pueblos y la participación en asuntos públicos.





Igualdad de Género

Parte del reconocimiento de que hombres y mujeres cuentan con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para desarrollarse en el ámbito social, económico, político y cultural. La implementación de este enfoque considera y reconoce la diversidad de intereses y prioridades tanto para hombres como para mujeres, favoreciendo su autonomía y empoderamiento, especialmente de los grupos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad.



Ambiental

Parte del reconocimiento de que hombres y mujeres cuentan con los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades para desarrollarse en el ámbito social, económico, político y cultural. Los procesos educativos se orientan a la formación de personas con conciencia crítica sobre la problemática ambiental del cambio climático a nivel local y global, así como sobre su relación con la pobreza y la desigualdad social. Además, implica desarrollar prácticas relacionadas con la conservación de la biodiversidad, del suelo y el aire, el uso sostenible de la energía y el agua, la valoración de los servicios que nos brinda la naturaleza y los ecosistemas terrestres y marinos, la promoción de patrones de producción y consumo responsables, el manejo adecuado de los residuos sólidos, la promoción de la salud y el bienestar, la adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo de desastre y, finalmente, desarrollar estilos de vida saludables y sostenibles.



Orientación al bien común

Se asume que el bien común está constituido por bienes que los seres humanos comparten intrínsecamente en común y que se comunican entre sí, como los valores, las virtudes y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre estas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar. La educación y el conocimiento son consideradas como bienes comunes mundiales. Esto significa que la generación de conocimiento, el control, su adquisición, validación y utilización son comunes a todos los pueblos como asociación mundial.

Comunitaria

Desde el aprendizaje a lo largo de toda la vida, el enfoque comunitario permite que las personas y las colectividades asuman los desafíos de un mundo cambiante y cada vez más globalizado, a través de la creación y recreación de conocimientos basados en la sabiduría ancestral y la diversidad de saberes que se desarrollan en comunidad, permitiendo abordar individual y colectivamente acciones transformadoras en la búsqueda del bien común de manera sostenible. Desde este enfoque, la comunidad se concibe como un espacio de aprendizaje permanente y solidario entre personas y éstas con su entorno, basado en una relación dialógica de acción-reflexión-acción.



La excelencia significa utilizar al máximo las facultades y adquirir **Estrategias de excelencia** para el éxito de las propias metas a nivel personal y social. La excelencia comprende el desarrollo de la capacidad para el cambio y la adaptación, que garantiza el éxito personal y social, es decir, la aceptación del cambio orientado a la mejorah eficaz hasta la interiorización de estrategias que han facilitado el éxito a otras personas. De esta manera, cada individuo construye su realidad y busca ser cada vez mejor para contribuir también con su comunidad.

Atención a la diversidad

Se asume que todas la niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos tienen derecho no solo a oportunidades educativas de igual calidad, sino a obtener resultados de aprendizaje de igual calidad, independientemente de sus diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, de género, condiciones de discapacidad o estilos de aprendizaje. La atención a la diversidad significa erradicar la exclusión, la discriminación y la desigualdad de oportunidades.





Finalidad y objetivos



La Educación Comunitaria es reconocida y definida en el sistema educativo como una forma de educación que se constituye en un proceso social muy complejo y diverso. En la práctica, los aprendizajes que se impulsan, los actores intervinientes, los espacios de aprendizaje así como los recursos y materiales que se utilizan son casi innumerables, y cada uno presenta particularidades. Frente a esta realidad educativa, definir una finalidad englobante y establecer objetivos comunes para esa diversidad de experiencias es y será un desafío permanente.

Para propósitos operacionales, es necesario definir ciertos horizontes temporales que permitan prever y desarrollar acciones educativas comunitarias de manera articulada entre los involucrados.



Finalidad de la Educación Comunitaria

Considerando las disposiciones emanadas de las normas vigentes, básicamente la Ley General de Educación y su Reglamento, así como las múltiples experiencias educativas impulsadas por las organizaciones de la sociedad y entidades públicas en los ámbitos local, regional y nacional, se ha establecido que la finalidad de la Educación Comunitaria es la siguiente:

Contribuir a la formación permanente, integral e intercultural de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en ámbitos comunitarios, en el marco de una sociedad educadora plural e inclusiva y de una comunidad de aprendizaje

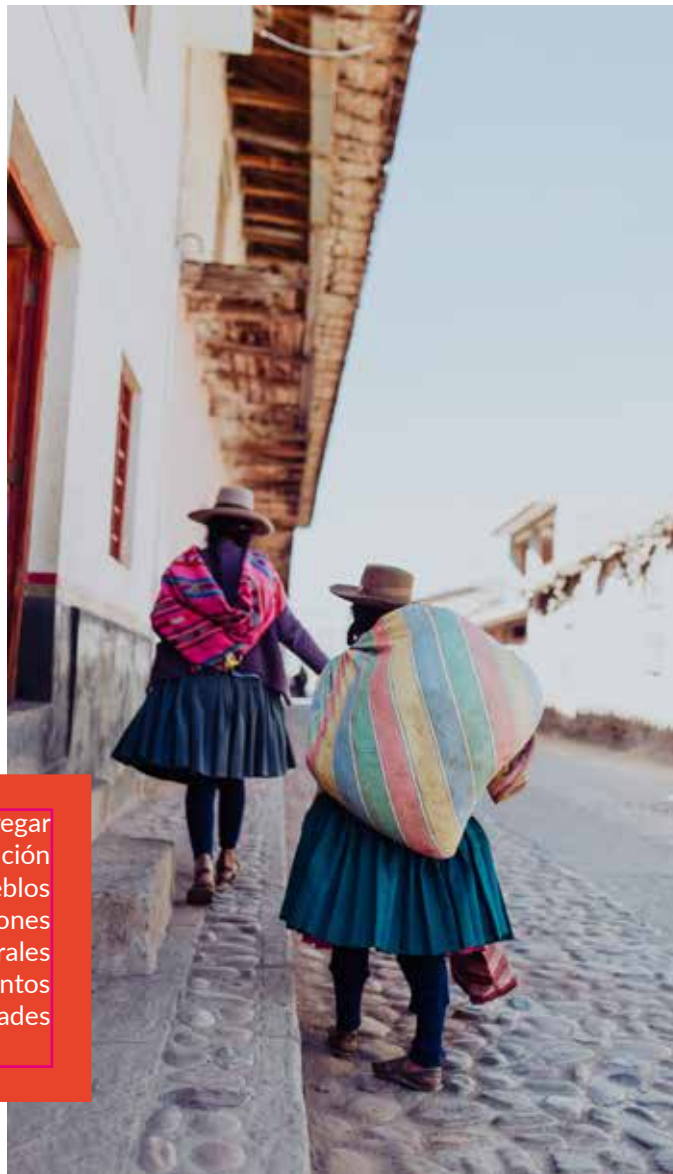


Objetivos de la Educación Comunitaria

En la consecución de la finalidad planteada, la Educación Comunitaria, como una forma de educación del sistema educativo nacional, según el Artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Educación, abarca los siguientes objetivos:

- Contribuir a la formación integral de la persona en sus aspectos físicos, socio-afectivos y cognitivos, desempeño laboral, empresarial, cultural, espiritual, y en todas las dimensiones de su vida.
- Complementar la educación que se imparte en los programas e instituciones educativas.
- Coadyuvar a la construcción y ejercicio pleno de la ciudadanía, mediante la promoción de un rol protagónico de la persona en su entorno.
- Contribuir con una educación inclusiva y continua durante toda la vida.

Además de los objetivos establecidos, se puede agregar que la Educación Comunitaria posibilita la preservación y el desarrollo de las culturas y lenguas de los pueblos indígenas u originarios del país; impulsa las expresiones artísticas y creativas; recrea las tecnologías ancestrales e industrializadas, entre otras prácticas e instrumentos que permiten responder a los problemas y necesidades de las personas en su vida cotidiana.



A group of six people, three men and three women, standing in a grassy field. They are wearing traditional indigenous clothing, including colorful headbands, necklaces, and skirts. The men are wearing white shirts and dark pants, while the women are wearing colorful, patterned skirts and necklaces. The background shows trees and a clear sky.

Características de la Educación Comunitaria



La Educación Comunitaria es diversa, eminentemente participativa, y es el resultado de un proceso histórico de las colectividades. Por lo tanto, sus aprendizajes responden a las necesidades de la vida cotidiana de

Historica

La Educación Comunitaria rescata y difunde las memorias colectivas así como los legados simbólicos que permiten a las personas y sus colectivos (a) reflexionar y reconstruir el pasado; (b) aprender de ello para su desenvolvimiento en los diversos contextos, y (c) afrontar nuevos desafíos. Asimismo, la Educación Comunitaria preserva y revalora el patrimonio material e inmaterial existente como medios para la reafirmación de la identidad cultural y la construcción de sociedades con el fin de lograr el bienestar de las personas y el buen vivir.





Heterogénea y flexible

La Educación Comunitaria es la expresión de la diversidad. En consecuencia, atiende necesidades educativas de diferentes personas, en diversas edades, condiciones y situaciones, utilizando variados procesos pedagógicos. Se adecua a las características específicas de las personas y sus colectividades, así como a los contextos socioculturales, ambientales y económico-productivos. Asume positivamente la diversidad cultural y lingüística, reconoce y valora las manifestaciones culturales; asimismo, promueve la construcción y la reafirmación de identidades personales y colectivas.

Significativa y práctica

La Educación Comunitaria se define y organiza en función de aprendizajes y saberes destinados a mejorar la calidad de vida de las personas y de las colectividades. En ese sentido, sus aprendizajes y saberes procuran mejorar el desarrollo integral y el buen vivir de las personas y colectividades; rescatar y difundir las memorias colectivas y los legados simbólicos, preservando y revalorando el patrimonio material e inmaterial existente como medios para la reafirmación de la identidad individual y colectiva. Los procesos de aprendizaje comunitario están directamente vinculados con las experiencias de vida y las acciones concretas orientadas a la satisfacción de necesidades y demandas.



Participativa

La Educación Comunitaria es eminentemente participativa, interviniendo diversos actores de manera individual o colectiva en su desarrollo; siendo ellos quienes determinan sus relaciones y responsabilidades en función de sus propias situaciones y necesidades educativas, involucrándose en la toma de decisiones y asumiendo roles protagónicos en los procesos educativos de la comunidad.

Multidisciplinaria

En la Educación Comunitaria, convergen saberes y conocimientos desarrollados desde las distintas disciplinas. Esto permite comprender las diversas y complejas realidades desde múltiples perspectivas y procedimientos metodológicos para contribuir en la formación de las personas y la satisfacción de sus necesidades y demandas.



A photograph of four children standing in a grassy field. On the left, two girls wear pink blouses with white lace and brown skirts. On the right, two boys wear brown ponchos over plaid shirts and wide-brimmed hats. They are holding blue bags with 'TINKUY' written on them. The background shows trees and a building.

Componentes de la Educación Comunitaria



La Educación Comunitaria es parte del proceso histórico de las colectividades; por lo tanto, es una praxis que comprende diversos actores, variadas formas de aprender y enseñar (espontánea, natural, intencionada o estructurada), múltiples maneras de crear y recrear saberes, una pluralidad de prácticas para la convivencia, y la satisfacción de sus necesidades e intereses. Sus componentes y elementos se aprecian en la imagen siguiente:

Es una praxis que comprende diversos actores, variadas formas de aprender y enseñar, múltiples maneras de crear y recrear saberes, una pluralidad de prácticas para la convivencia, y la satisfacción de sus necesidades e intereses.



Los sujetos de la Educación Comunitaria

La Educación Comunitaria, tal como se indicó líneas arriba, involucra a personas de todas las edades con o sin escolaridad. Ellos según sus particularidades, las situaciones y los momentos determinados están inmersos en los procesos vinculados a enseñar y aprender. Es decir, en esta forma educativa “todos aprenden y todos enseñan”. Ahora, considerando la diversidad socio cultural de nuestro país, los sujetos de Educación Comunitaria pueden organizarse en tres grupos.





Involucra a personas de todas las edades con o sin escolaridad; es decir, en esta forma educativa “todos aprenden y todos enseñan”.


El **primer grupo** y principal grupo referencial está compuesto por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, quienes, propulsados por las necesidades de aprendizaje, comprensión de la realidad, desenvolvimiento, comunicación, interacción, convivencia y otras necesidades de la vida cotidiana, se constituyen en los principales actores de los procesos de aprendizaje y enseñanza comunitaria.

El **segundo grupo** simbólico y significativo está integrado por expertos o sabios (yatiri en aimara, yachaq en quechua, meraya en shipibo, muun en awajun, yotabaerentsi en asháninka, y shawinapi en shawi, entre otros) y líderes de las comunidades campesinas y nativas de pueblos originarios. Ellos, a fin de garantizar la vigencia de los saberes ancestrales y locales así como la continuidad de sus prácticas socioculturales, vehementemente comparten saberes y experiencias, e igualmente, dinamizan los aprendizajes intergeneracionales.

Aprendizajes y contenidos de la Educación Comunitaria

En las múltiples modalidades de puesta en práctica de la Educación Comunitaria, se desarrollan y fortalecen saberes, conocimientos, destrezas, actitudes, normas, valores y otros aprendizajes pertinentes a la vida de las personas y sus contextos.

De esta manera, desde esta forma educativa, se contribuye con la formación permanente e integral de todas las personas y con la vida en comunidad. Desde esta perspectiva, los principales aprendizajes y contenidos están relacionados con los siguientes elementos:



El **tercer grupo** está compuesto por educadores, facilitadores o promotores comunitarios. Estos generalmente poseen determinados conocimientos especializados, compromisos con la vida comunitaria, así como experiencias de trabajo con los diversos colectivos sociales. Por ello, de manera voluntaria, cumplen el rol de mediación, facilitación y acompañamiento en los procesos de socialización, aprendizaje o formación de las personas en los



Trabajo y producción. Se orientan a la transformación de la realidad, a la recreación y el uso de herramientas tecnológicas en la producción de bienes y servicios permitiendo satisfacer las necesidades y mejorando las actividades productivas destinadas para el autoconsumo y/o el mercado.



Vigorización y desarrollo de saberes ancestrales. Se relaciona con la interacción hombre-naturaleza, las prácticas de arte y religiosidad, las prácticas de salud-alimentación, y permite el fortalecimiento de la identidad cultural y el respeto de las diversas formas de entender el mundo.



Territorio y ambiente. Conciernen al cuidado, preservación y la permanente búsqueda de equilibrio en el ambiente, así como a la preservación de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la prevención y la mitigación de los riesgos de origen humano y natural, entre otros fines.



Ciudadanía y prácticas políticas. Se relaciona con el ejercicio de los deberes y derechos, la participación en la vida política y pública, la vigilancia ciudadana, el liderazgo social y otras prácticas, que contribuyen con el bienestar individual y colectivo.

Metodologías de la Educación Comunitaria



Las experiencias de Educación Comunitaria demuestran que los procesos de aprendizaje se desarrollan, por un lado, de manera natural y espontánea, y por otro lado, de modo relativamente estructurado e intencionado.

En el primer caso, se desarrollan aprendizajes (conocimientos, capacidades, actitudes y otras cualidades) de manera libre y espontánea, en interrelaciones personales, o mediante con la participación en entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, costumbres y tradiciones, organizaciones sociales y otras situaciones educativas, en las que los elementos no son estructurados.

En el segundo caso, los aprendizajes son relativamente estructurados e intencionados (tanto los aprendizajes a desarrollar como los espacios y los recursos), y están orientados a complementar y actualizar conocimientos u otros aprendizajes así como a contribuir a la formación académica o laboral sin sujeción al sistema escolarizado.

En dichas modalidades educativas comunitarias, los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollan generalmente a través de los siguientes métodos:

Vivencial y productivo. Se considera que la práctica es el eje movilizador o dinamizador de los aprendizajes (aprender haciendo). La teoría surge de aquella y es alimentada con conocimientos provenientes de otras fuentes, lo cual posibilita nuevas prácticas de acuerdo con los contextos. Es decir, desde las experiencias concretas (aprender en la vida misma) se construyen significados y representaciones, y se producen conocimientos y bienes para el buen vivir en colectividad.





Diálogo e interacción intergeneracional. Los adultos mayores, adultos, jóvenes, niños y niñas interactúan y comparten recíprocamente experiencias, vivencias y otras cualidades personales. A través de estas, desarrollan nuevos aprendizajes que incluyen concepciones, patrones, así como normas de comportamiento. En estos procesos, el lenguaje oral es el vehículo fundamental de la transmisión de saberes y conocimientos.

Convivencia e integración de los seres humanos con la naturaleza.

Se concibe que los aprendizajes no son únicamente el resultado de la experiencia humana, sino también de las interrelaciones armónicas con los elementos del entorno natural.

Ritualidad. Los aprendizajes comunitarios se desarrollan también mediante prácticas de religiosidad y espiritualidad, así como a través de la música, la danza, el juego, los cánticos, las celebraciones y otras prácticas ceremoniales.

Animación grupal. Comprende aquellas técnicas que promueven la valoración colectiva, el trabajo de grupo, las dinámicas grupales, las actividades lúdicas y otras experiencias enmarcadas en la metodología participativa.



Espacios educativos

En términos educativos, los espacios son definidos como los entornos que promueven y estimulan el desarrollo de los aprendizajes. Asimismo, aquellos facilitan las interrelaciones de las personas, y entre estas y los objetos, el contexto o el territorio, las cuales le proporcionan experiencias e información valiosa para lograr propósitos específicos o resolver problemas con pertinencia y creatividad. Los espacios educativos brindan las condiciones para que se desarrollen oportunamente los procesos de aprendizaje acorde con las necesidades y situaciones de las personas, y se formen ciudadanos que puedan desenvolverse exitosamente en un futuro de cambios profundos y constantes.

En la concepción y práctica de la Educación Comunitaria, los espacios son naturales, diseñados y organizados considerando los modos de aprendizaje de los participantes; los cuales se aprovechan según las intenciones pedagógicas del facilitador o educador comunitario y de la propia curiosidad de los participantes. Todo cuanto existe en el entorno es fuente y oportunidad de aprendizaje individual y colectivo. Por lo tanto, se puede identificar los siguientes tipos de espacios:





Espacios naturales.

Comprenden aquellos elementos de la naturaleza como los ríos, lagunas, bosques, paisajes, montañas o cerros y otros. Estos elementos se constituyen en escenarios y fuentes de aprendizaje comunitario.

Espacios socioculturales.

Refiere a las prácticas sociales, y a los distintos eventos culturales y educativos promovidos por las organizaciones sociales y entidades del Estado. Entre otros, los barrios y vecindarios, los locales de organizaciones, los parques, los locales parroquiales, los auditorios, las bibliotecas y los museos, las casas hogares, y los centros de rehabilitación se constituyen en fuentes de aprendizaje comunitario.

Espacios virtuales.

Son aquellos escenarios interactivos generados por el uso de las herramientas tecnológicas, que permiten desarrollar aprendizajes mediante el uso de las diferentes redes de comunicación virtual.

Espacios didácticos y relacionales.

Comprenden, por un lado, aquellos espacios ligados a los tradicionales procesos de enseñanza y aprendizaje, es decir, tienen como función el acompañamiento de un proceso de aprendizaje directo, que involucra la relación participante-educador comunitario. Por otro lado, comprenden aquellos espacios que promueven principalmente el uso colectivo de un escenario, como la recreación, la socialización y la actividad física.





***Gestores y actores de la
Educación Comunitaria***



Al igual que todo proceso educativo, la gestión de la Educación Comunitaria implica planificación, concreción y evaluación de acciones educativas orientadas a coadyuvar a la formación integral y permanente de las personas, y a la construcción de comunidades educadoras. Este proceso abarca también la generación de condiciones para la construcción de saberes y conocimientos socialmente válidos y culturalmente relevantes. En la Educación Comunitaria, por su naturaleza participativa, son las colectividades quienes determinan sus relaciones en función de las necesidades, problemas o situaciones educativas, y buscan soluciones mediante su involucramiento, decidida contribución, protagonismo y toma de decisiones. Los gestores de Educación Comunitaria se agrupan del siguiente modo:



Pueblos indígenas u originarios.

Son aquellas colectividades que descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la colonización o del establecimiento de las fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.

Comunidades campesinas y nativas.

Son organizaciones integradas por familias que habitan y gestionan determinados territorios. Sus integrantes están ligados por vínculos sociales, económicos, culturales y étnicos, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo en común y el gobierno democrático.

Las comunidades campesinas y nativas, que cumplen con los criterios fundamentales estipulados en el Convenio 169 de la OIT, son identificadas como parte del pueblo indígena; por lo tanto, gozan de los derechos reconocidos en dicha norma internacional y en la legislación nacional que de esta deriva.

Pueblo afroperuano.

Es un conjunto de comunidades o colectividades descendientes de poblaciones africanas que llegaron a América por el fenómeno histórico de la esclavitud. Por estos hechos, los nexos lingüísticos, religiosos, étnicos, culturales y sociales con sus pueblos de origen se fueron perdiendo. Algunos rasgos culturales que se mantuvieron fueron recreados de acuerdo con los nuevos contextos. Por ello, se reconoce la creciente conciencia afrodescendiente y los esfuerzos para la revitalización de sus prácticas culturales.

Asociaciones y colectivos sociales.

Son aquellas agrupaciones sociales cuyo sentido y propósito es el desarrollo y el bienestar de las personas. Según los intereses de sus miembros, intervienen en uno o más asuntos de la vida colectiva (sociocultural, económico, productivo, ambiental y otros). Asimismo, estas asociaciones se expresan a través de rondas campesinas y urbanas; asociaciones culturales, de productores, de mujeres y de cultos religiosos; colectivos de jóvenes, gremios en los diversos campos de la actividad laboral y profesional, y otros.





Organizaciones no gubernamentales de desarrollo.

Son aquellas asociaciones sin fines de lucro que promueven y realizan acciones orientadas a la mejora de la calidad de vida, en el marco del respeto a la diversidad cultural y lingüística, así como del derecho de las personas y pueblos indígenas.

Organizaciones de emprendedores.

Son aquellas asociaciones de emprendedores que desarrollan programas, proyectos o actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias laborales de sus colaboradores y del potencial humano de su entorno, así como acciones de investigación e innovación, en el marco de la responsabilidad social y ambiental.

Medios de comunicación.

Son vehículos que trasladan contenidos comunicacionales potencialmente formativos, lo cuales pueden ser escritos, radiales, televisivos y los distintos mecanismos que promueve la Internet. Sus contenidos influyen en las personas y grupos sociales, en cuanto a la percepción de la realidad, la interacción con el mundo, la construcción del saber, el modo de aprender y las formas de conocer, así como en la construcción de identidades.



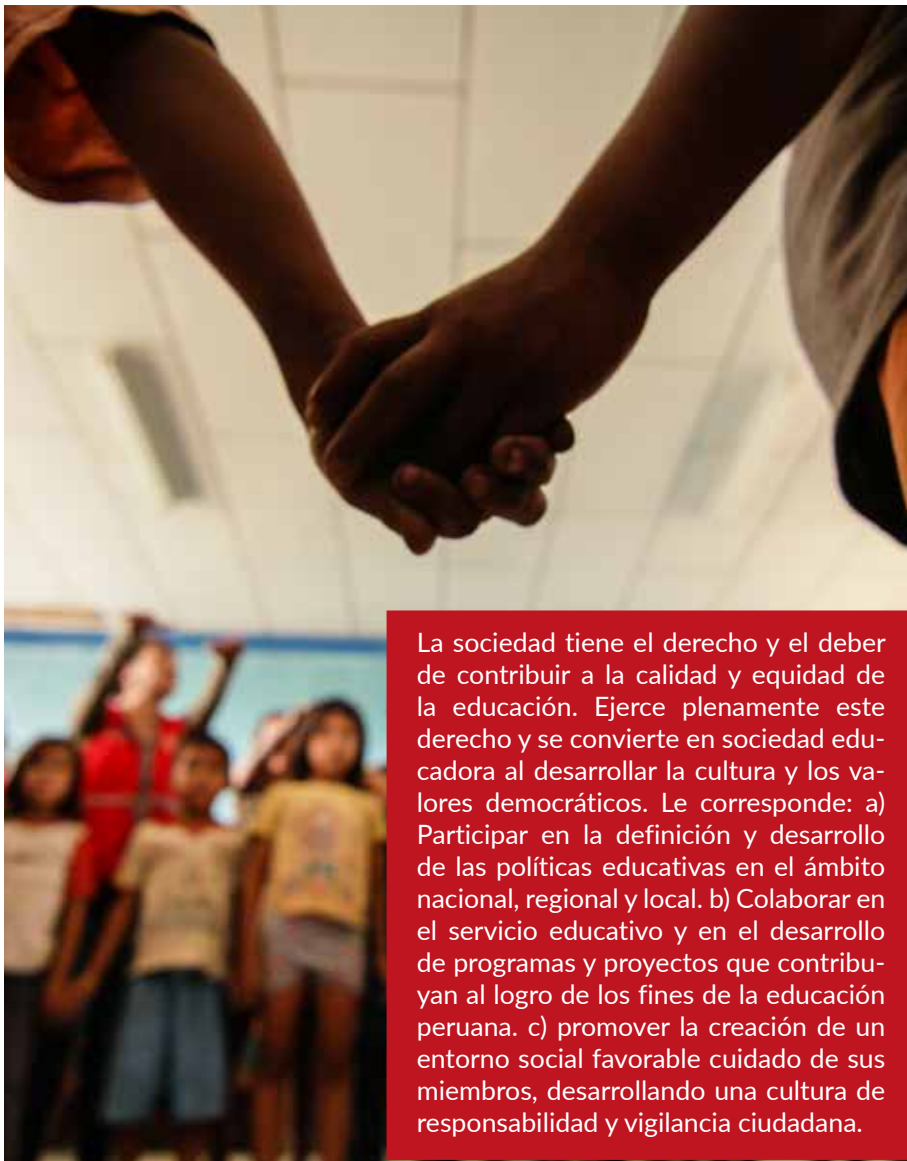
A group of six people, including a man and five women, are standing outdoors in traditional attire. The man on the left wears a white shirt and pants with a wide-brimmed hat. The women are dressed in white blouses and skirts, some with colorful sashes and head coverings. They are holding small woven baskets. The background shows a grassy area with trees and a building.

***Instancias de
participación en la
Educación Comunitaria***



En principio, cabe señalar que los principales actores de los procesos educativos comunitarios son todas aquellas personas que, sin distinción alguna, participan directamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en los ámbitos de la sociedad, pero también se considera a los colectivos o instituciones sociales que gestionan o realizan iniciativas o acciones orientadas a la formación permanente de las personas. En este contexto, la participación se concibe como un proceso de formación, autoempoderamiento y autorreconocimiento de los individuos y colectivos como comunidad o sociedad educadora, tal como lo indicó la Ley General de

Educación: contribución, protagonismo y toma de decisiones. Los gestores de Educación Comunitaria se agrupan del siguiente modo:



La sociedad tiene el derecho y el deber de contribuir a la calidad y equidad de la educación. Ejerce plenamente este derecho y se convierte en sociedad educadora al desarrollar la cultura y los valores democráticos. Le corresponde: a) Participar en la definición y desarrollo de las políticas educativas en el ámbito nacional, regional y local. b) Colaborar en el servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana. c) promover la creación de un entorno social favorable cuidado de sus miembros, desarrollando una cultura de responsabilidad y vigilancia ciudadana.

En ese marco, las organizaciones de la sociedad que realizan Educación Comunitaria determinan sus relaciones en función de las necesidades, problemas o situaciones educativas, y buscar soluciones compartidas. A partir de ello, constituyen, instancias de participación como espacios de coordinación, articulación, concertación y promoción de las políticas y acciones de la Educación Comunitaria, en los ámbitos local, regional y nacional.

En la actualidad, la primera instancia de participación la constituyen aquellas organizaciones de la sociedad que realizan quehaceres educativos comunitarios. Estas se organizan en un colectivo local, que, a su vez, constituye el colectivo regional, y estos se organizan en el colectivo nacional de Educación Comunitaria. Esta estructura o formas de organización se puede graficar del siguiente modo:



Colectivo Nacional de Educación Comunitaria.

Es una instancia de participación del ámbito nacional, integrada por representantes de los colectivos regionales de Educación Comunitaria e investigadores vinculados fundamentalmente con temas de educación, sociedad y cultura. Las experiencias develan que esta instancia interviene directamente en (a) elaboración y validación colectiva de las propuestas de políticas nacionales de Educación Comunitaria, (b) planificación, desarrollo, evaluación de planes e iniciativas de Educación Comunitaria, (c) generación de espacios de articulación de las organizaciones de la sociedad y así como de las entidades públicas y privadas comprometidas con Educación Comunitaria en el ámbito nacional, y (d) promoción de iniciativas o experiencias de Educación Comunitaria.





Colectivo o Comité Regional de Educación Comunitaria.

Es una instancia de participación del ámbito regional, constituido por representantes de los colectivos o comités impulsores locales de Educación Comunitaria así como de instituciones académicas u otras entidades de alcance regional que están implicadas con quehaceres educativos. Al igual que el colectivo nacional, la práctica demuestra que a través de esta instancia sus miembros participan principalmente en (a) elaboración y aprobación de propuestas de políticas regionales de Educación Comunitaria, (b) generación de espacios de articulación regional de las organizaciones de la sociedad y así como entidades públicas y privadas comprometidas con quehaceres educativos, (c) promoción y difusión de iniciativas o experiencias de Educación Comunitaria, (d) fomento y desarrollo de investigaciones, (e) coordinación con las instancias nacionales, y (f) promoción del reconocimiento de las iniciativas a aprendizajes comunitarios.



Colectivo o comité impulsor local de Educación Comunitaria.

Es una instancia de participación del ámbito local (jurisdicción provincial o distrital), integrada por representantes de las organizaciones o instituciones que desarrollan e implementan iniciativas de Educación Comunitaria. En la realidad, esta instancia, que alguna vez fue una aspiración, ya se está concretando en ciertas localidades, e interviene directamente en (a) elaboración e implementación de planes locales de Educación Comunitaria, en el marco de fortalecimiento de comunidades educadoras; (b) generación de espacios de articulación local de las organizaciones de la sociedad, y así como de las entidades públicas y privadas comprometidas con quehaceres educativos; (c) promoción y difusión de iniciativas o experiencias de Educación Comunitaria, y (d) promoción del registro y reconocimientos de las organizaciones que realizan Educación Comunitaria.





Organización que realiza Educación Comunitaria.

Por la trayectoria, legitimidad social y reconocimiento público, se constituye en primera y principal instancia de participación de Educación Comunitaria. Estas organizaciones, según sus normas internas y tradiciones, eligen a sus representantes, quienes asumen la responsabilidad de la planificación, desarrollo, evaluación y sistematización de las iniciativas de Educación Comunitaria, en respuesta a las necesidades, demandas y expectativas educativas de sus miembros, así como de la gestión, la articulación y el reconocimiento de los aprendizajes comunitarios dentro del sistema educativo nacional.



A photograph of four children standing in a grassy field. From left to right: a boy in a white hooded sweater and pants; a girl in a white hooded sweater and pants; a girl in a white sweater, pink skirt, and white hat with a red band; and a girl in a white sweater, pink skirt, and white hat with an orange band. The background shows trees and a wooden structure. The text is overlaid on the bottom half of the image.

***Articulación y
reconocimiento de la
Educación Comunitaria***



La Ley General de Educación, en sus artículos 25 y 26, precisa que el Sistema Educativo peruano es integrador y flexible, porque abarca y articula todos sus elementos, permite a las personas organizar sus trayectorias educativas, y se adecua a las necesidades y exigencia de la diversidad del país. El Sistema Educativo articula sus componentes a fin de asegurar aprendizajes pertinentes e integrales y que toda persona tenga la oportunidad de alcanzar un mayor nivel de aprendizaje. Para ello, mantiene relaciones funcionales con entidades del Estado, de la sociedad, de la empresa y de los medios de comunicación.



Articulación de la Educación Comunitaria

La articulación, en términos generales, es concebida como un conjunto de mecanismos y medios que facilitan el reconocimiento de las trayectorias educativas de las personas o aprendizajes logrados a lo largo de la vida. Esto incluye aprendizajes desarrollados en instituciones educativas, en programas educativos específicos, así como en los diversos ámbitos de la sociedad (es decir, a través de procesos de Educación Comunitaria). La articulación posibilita la integración, la flexibilidad y la interconexión para la organización de las distintas y diversas trayectorias educativas, según las necesidades y característica de las personas. En el marco de la definición descrita y de los artículos 18, 19 y 114 del Reglamento de la Ley General de Educación (aprobado mediante DS N.º 01-2012-ED), la articulación en Educación Comunitaria se materializa a través de los siguientes mecanismos y medios:

Reconocimiento: Comprende la certificación de los aprendizajes comunitarios;

La convalidación de aprendizajes comunitarios, debidamente certificados en Educación Básica y Educación Técnico Productiva; la certificación de competencias laborales, y otro tipo de evaluación de aprendizajes desarrollados en diversos ámbitos de la sociedad.

Complementariedad de aprendizajes:

Abarca las iniciativas compartidas que posibilitan fortalecer o ampliar los aprendizajes desarrollados en las instituciones educativas de Educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior, o enriquecer las especialidades profesionales o desempeños laborales de las personas. En otras palabras, son acciones compartidas o conjuntas entre organizaciones de la sociedad, instituciones educativas u otras entidades, las cuales coadyuvan al desarrollo permanente de los aprendizajes.



Reconocimiento en la Educación Comunitaria

En la Educación Comunitaria, el reconocimiento es un mecanismo de articulación, y es entendido como un acto de valoración, distinción, y legitimación oficial y pública por parte de entidades del Estado a las organizaciones de la sociedad que realizan Educación Comunitaria, y a los aprendizajes comunitarios de las personas. En la imagen se evidencia sus elementos.

Reconocimiento de las organizaciones que realizan Educación Comunitaria

Este tipo de reconocimiento consiste en un acto de valoración y distinción oficial y pública a las organizaciones de la sociedad que desarrollan iniciativas de Educación Comunitaria. Ello se efectúa de dos maneras:

- *Reconocimiento que realiza el gobierno local, gobierno regional y los órganos del gobierno nacional a las organizaciones de la sociedad que realizan iniciativas de Educación Comunitaria. Se trata de un modo de reconocimiento genérico a las organizaciones por su desprendimiento, destacada labor, compromiso con la formación permanente de las personas, desarrollo de prácticas culturales, contribución a la construcción de una sociedad educadora, ejercicio de ciudadanía y otras tareas orientadas al bien común y al buen vivir.*



•Reconocimiento que realiza la Unidad de Gestión Educativa Local o la Dirección Regional de Educación, según corresponda, a las organizaciones de la sociedad que realizan iniciativas de Educación Comunitaria. La organización reconocida, según las normas específicas, está facultada para certificar oficialmente los aprendizajes desarrollados en los procesos de Educación Comunitaria.



Cabe aclarar que el reconocimiento oficial no constituye una condición obligatoria para desarrollar iniciativas de Educación comunitaria por parte de las organizaciones de la sociedad. Estas, ejerciendo su autonomía y considerando sus necesidades, conveniencias o expectativas colectivas, deciden gestionar o aceptar el reconocimiento oficial de las entidades respectivas del Estado. En los casos en que la decisión es motivada por el reconocimiento, la organización puede gestionar una o las dos formas de reconocimiento descrito anteriormente.



Reconocimiento de los aprendizajes comunitarios

Este reconocimiento, por un lado, refiere a la valoración, y distinción oficial y pública de los aprendizajes desarrollados por las personas en los diversos espacios de la sociedad, lo cual se traduce concretamente en la certificación de los aprendizajes comunitarios por parte de las organizaciones reconocidas por la Unidad de Gestión Educativa Local o la Dirección Regional de Educación.

Por otro lado, este reconocimiento se concreta con la convalidación de los aprendizajes comunitarios, debidamente certificados, por las Instituciones Educativas, en las modalidades y niveles de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva. Seguidamente, se explicará cada una de las formas de reconocimiento:

• *Certificación de aprendizajes comunitarios. Es el reconocimiento oficial y público de las competencias, capacidades, habilidades, actitudes, saberes, conocimientos, y otras cualidades adquiridas y desarrolladas por las personas a través del proceso de ejecución de una iniciativa de Educación Comunitaria (proceso intencionado o estructurado), o mediante su desempeño laboral o desenvolvimiento*

cotidiano (de manera libre y espontánea).

• *Convalidación de los aprendizajes comunitarios. Es el reconocimiento oficial y público de los aprendizajes debidamente certificados. Se realiza en las instituciones educativas tomando en consideración su equivalencia en cualquiera de las modalidades de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, con la finalidad de continuar los estudios en la educación básica y superior, respec-*



A group of six people, three men and three women, are standing in a grassy park area. They are dressed in traditional Peruvian clothing, including wide-brimmed hats, plaid shirts, and colorful skirts. The background shows a park with trees and a building on a hillside.

**Gestión
descentralizada de la
Educación Comunitaria**



En el Perú, la gestión del Estado fue históricamente centralista. Durante la vida republicana, la conducción y la administración del Sistema Educativo, al igual que otros sectores, ha sido responsabilidad exclusiva del gobierno nacional. El servicio educativo (tanto los procesos pedagógicos e institucionales como la toma de decisiones políticas) tuvo una fuerte incidencia y concentración centralista mediante un aparato administrativo central que controlaba las funciones y los procesos, y que, además, restringía la intervención de otros órganos en cuanto a materia educativa. No obstante, a la luz de nuevas tendencias y necesidades socioeducativas, se requirió transformar dicho modelo centralista, y se optó por un modelo alternativo, que implica la redistribución de las funciones y competencias entre tres niveles de gobierno.



Descentralización y Educación Comunitaria

A principios de la década anterior, se declara al Estado peruano en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, tal como se indicó en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N.º 27658, Artículo 1). En este marco, la descentralización tiene la finalidad del “desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), en beneficio

de la población”, según lo indica la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.º 27783, Artículo 3).

En el sector de educación, en cumplimiento de las normas establecidas, se viene haciendo esfuerzos por descentralizar la gestión educativa. El órgano central del sector de educación transfirió competencias y funciones de carácter administrativo y técnico a las entidades de los territorios departamentales y locales (gobiernos regionales y locales), tal como lo establecen las normas específicas de la descentralización. Al respecto, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 82, literal A, numeral 14.2, precisó lo siguiente:

El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones.



En concordancia con la definición de la descentralización, la ley indicada establece también que el sector de educación es de competencia compartida entre los tres niveles de gobierno. En este marco, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales (Ley N.º 27867, 2002), mediante el Artículo 47, asigna a este nivel de gobierno 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Entre estas, la directamente vinculada con la Educación Comunitaria es la función descrita en el literal H, que señala lo siguiente:

Integrar los distintos programas educativos regionales en una política orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.



Por su parte, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972, 2003), en su Artículo 82, estableció 20 competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, en materia de educación, cultura, deporte y recreación. De todas ellas, la primera y la última son las que revisten mayor importancia para la Educación Comunitaria, las cuales son:

*“1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras [...],
20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana”.*

En la actualidad, en la perspectiva y puesta en práctica de la modernización y descentralización del Perú, el rol y responsabilidad de los gobiernos regionales y locales en cuanto a la gestión educativa cobra cada vez mayor relevancia.

Estos niveles de gobierno han realizado lo siguiente:

(a) implementación de procesos de reformas de sus estructuras orgánicas y sistemas de gestión educativa, (b) institucionalización de los espacios de participación social en la gestión educativa y (c) elaboración de los instrumentos de gestión educativa, entre otros.



Sin embargo, en estos niveles de gobierno, persiste la concepción de que el lugar donde se desarrollan los aprendizajes necesarios para la vida son la escuela o la universidad. Se pierde así de vista que las comunidades (espacios y unidades organizadas) son también entornos educadores y espacios de aprendizajes significativos y pertinentes. Por ello, los decisores y responsables de la implementación de las políticas educativas regionales y locales, en el marco de la descentralización y reforma de la gestión educativa, deben necesariamente mirar la educación más allá de las instituciones educativas.



Sugerencias para afianzar la gestión descentralizada de la Educación Comunitaria

Considerando los apuntes precedentes y bajo la perspectiva de profundizar la descentralización y la reforma integral del sistema educativo, urge que los gobiernos regionales y locales asuman mayor compromiso y responsabilidad no solo de la gestión educativa escolarizada, sino también de aquellos procesos educativos que se desarrollan en los diversos ámbitos de la sociedad (procesos de Educación Comunitaria). La realidad actual evidencia que las instituciones educativas son desbordadas por las necesidades y demandas de aprendizaje de las personas y del mundo cada vez más cambiante, que exige nuevas competencias, capacidades, habilidades, conocimientos y otras cualidades.

En esa línea, a continuación, se sugiere algunas ideas y acciones generales que deberían impulsar los gobiernos regionales y locales en cuanto a la Educación Comunitaria.





En proceso de planificación

El fomento y desarrollo de la Educación Comunitaria implica un conjunto de actividades y acciones que debería preverse con anticipación para, así, contribuir a la formación integral de las personas y al aprendizaje a lo largo de la vida desde los ámbitos de la sociedad. Por lo tanto, los gobiernos regionales y locales deberían incluir dichas actividades y acciones en los instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Programación Multianual (PM), Plan Operativo Institucional (POI), Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional (PI), Presupuesto Participativo (PP), Presupuesto Institucional Anual (PIA) y otros instrumentos de gestión.

En proceso de promoción y desarrollo de la Educación Comunitaria

Los gobiernos regionales y locales, a través de sus órganos correspondientes y al amparo de las normas que rigen el Sistema Educativo, deberían promover ofertas de programas y actividades de Educación Comunitaria en las que se considere la diversidad del país y se respete la autonomía de las organizaciones de la sociedad. Asimismo, deben promover la diversidad de saberes, conocimientos y valores generados en la comunidad, en el proceso educativo y en diversos espacios de la sociedad, impulsando el diálogo de saberes y difusión de experiencias, innovaciones e investigaciones de Educación Comunitaria.

En proceso normativo

En el marco de las políticas nacionales de Educación Comunitaria, los gobiernos regionales y locales pueden establecer políticas regionales o locales de Educación Comunitaria. Además, deberían reconocer, a través de una ordenanza y otro medio, a las organizaciones de la sociedad que realizan Educación Comunitaria por su contribución a la formación integral de las personas, fortalecimiento de la identidad, y desarrollo regional y local.



A través de esta, se contribuye y garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y permanente de las personas, es decir, la educación a lo largo de toda la vida, desde las organizaciones y los diversos ámbitos de la sociedad.

Finalmente, cabe subrayar la importancia y el rol que cumple la Educación Comunitaria en el Sistema Educativo. A través de esta, se contribuye y garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y permanente de las personas, es decir, la educación a lo largo de toda la vida, desde las organizaciones y los diversos ámbitos de la sociedad. Sin embargo, la profundización de esta forma educativa requiere del compromiso, involucramiento y despliegue de acciones de los gobiernos regionales y locales. Esto posibilitará (a) ampliar la cobertura del servicio educativo; (b) promover la innovación de iniciativas de Educación Comunitaria, según las necesidades y demandas del entorno; (c) promover un mayor involucramiento de la sociedad en procesos educativos, entre otros objetivos.

En resumen, la Educación Comunitaria, impulsada desde los gobiernos locales y regionales, repercutirá en (a) ampliar los aprendizajes a lo largo de la vida de las personas; (b) avanzar en la construcción y ejercicio de la ciudadanía intercultural; (c) incrementar la participación en la gestión pública, y (d) impulsar la construcción de comunidades educadoras, y el desarrollo local, regional y nacional.





PERÚ

Ministerio
de Educación

